



YERBA BUENA,

25 AGO 2023

*Municipalidad de
Yerba Buena*

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

DECRETO:

Nº 614

VISTO: El Expte. N° 10.988-M17(I)-S-23, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita se le otorgue 3 (tres) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias, desde el 26/07/2023 y hasta el 28/07/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 informa que el Secretario de Gobierno, Lic. Pablo Macchiarola, quedará a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana mientras dure su ausencia;

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Dante Mauricio Argiró, D.N.I. N° 23.015.463, Abogado, cumple funciones de Secretario de Seguridad Ciudadana; que el Sr. Pablo Emilio Macchiarola Sarrulle, D.N.I. N° 28.680.423, Licenciado en Ciencias Políticas, se desempeña como Secretario de Gobierno, y ambos revisten como personal Fuera de Escala y, como tales, no cuentan con normativa vigente referente a Vacaciones Anuales Ordinarias;

Que a fs. 04 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en forma favorable a lo solicitado;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR AUTORIZADO el uso de Vacaciones Anuales Ordinarias, por parte del Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, Abogado Dante Mauricio Argiró, desde el 26/07/2023 y hasta el 28/07/2023 (3 dos días hábiles), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE POR AUTORIZADO el reemplazo cumplido por el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Pablo Emilio Macchiarola Sarrulle, en las funciones del Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, durante los días citados en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.-

25 AGO 2023

DECRETO: Nº 614

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los interesados del presente Decreto, a través de la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Dr. Manuel Alberto Courel.-

ARTICULO QUINTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

ELD.- 24

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA